

REPUBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN No.(2182) DE 30/05/2006

Por la cual se deroga la Resolución No.2990 de septiembre 22 de 2004; se adopta la Encuesta o Lista de Chequeo, para la supervisión de la prestación del servicio aeroportuario y se reglamenta el manejo de la información automatizada de la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura – Modo Aéreo.

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE,

En uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en los Decretos 101 del 2 de febrero de 2000, 1016 del 6 de junio de 2000, 2741 del 20 de diciembre de 2001, 1660 del 16 de junio de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 4° del decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 6° del decreto 2741 de diciembre de 2001 en su numeral 19 contempla como una de las funciones del Superintendente, *“establecer mediante actos de carácter general las metodologías, criterios y demás elementos o instrumentos técnicos específicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones dentro del marco que éstas establecen”*.

Que el artículo 6° ibídem, en sus numerales 14 y 15 señala entre otras funciones, *“solicitar a las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Transporte la información que estime conveniente para evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de tránsito, transporte e infraestructura y los documentos e información general, inclusive los libros de comercio, así como practicar las visitas, inspecciones y pruebas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de su delegación y funciones”*.

RESOLUCION No. DE 2006 Por la cual se deroga la Resolución No.2990 de septiembre 22 de 2004; se adopta la Encuesta o Lista de Chequeo, para la supervisión de la prestación del servicio aeroportuario y se reglamenta el manejo de la información automatizada de la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura – Modo Aéreo.

Que esta Superintendencia en desarrollo de las funciones delegadas por el Presidente de la República, busca estandarizar y reglamentar el manejo de la información del modo aéreo bajo su competencia, para mantener la integridad en el sistema y garantizar el buen uso público y privado de dicha información.

Que en razón a los cambios que se han producido en la actividad del sector transporte, se hace necesario reglamentar el flujo y uso de los datos e información que se obtenga.

Que la información suministrada por los vigilados, será compilada y analizada por el Grupo Aéreo de la Superintendencia Delegada de Concesiones; de conformidad con el siguiente procedimiento: En un término no superior a treinta (30) días de cumplido el vencimiento del plazo establecido por la presente resolución para que lo vigilados alleguen la información, entregarán el listado de quienes incumplieron la obligación. Para la evaluación y análisis de los documentos allegados, dispondrán de ciento ochenta (180) días, vencidos los cuales presentarán un informe en el cual determinarán la procedencia de iniciar los procesos de inspección o control.

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGASE la Resolución No. 2990 de septiembre 22 de 2004.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese la Encuesta y Lista de Chequeo como parte integral de esta resolución, la cual ha sido desarrollada para el cumplimiento de las funciones y los principios básicos de la prestación del servicio público aeroportuario

La Información General Técnica deberá ser diligenciada conforme al instructivo del formato anexo N°. 1 de la presente resolución, el cual hace parte integral de la misma; debiendo ser remitida a la Superintendencia de Puertos y Transporte en forma anual hasta el último día hábil del mes de febrero,

ARTÍCULO TERCERO: La información solicitada por la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura – Modo Aéreo a todos los vigilados, debe remitirse a la única sede de dicha entidad en la calle 13 N°. 18-24 pisos 3° y 4° de la ciudad de Bogotá (Estación de la Sabana) en forma impresa y/o en medio magnético, o a la dirección electrónica aerea@supertransporte.gov.co .

RESOLUCION No. DE 2006 Por la cual se deroga la Resolución No.2990 de septiembre 22 de 2004; se adopta la Encuesta o Lista de Chequeo, para la supervisión de la prestación del servicio aeroportuario y se reglamenta el manejo de la información automatizada de la Superintendencia Delegada de Concesiones e Infraestructura – Modo Aéreo.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que el sujeto no suministre la información que legalmente le haya sido solicitada, se le aplicarán las sanciones y el procedimiento establecido en las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente decisión a través del Diario Oficial y de la página web de la Entidad

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

ALVARO HERNANDO CARDONA GONZALEZ

Superintendente de Puertos y Transporte

Proyectó: Marja Feo Peluffo
Revisó: Carmen Antonia Martín Bacci